22 36642

1290

DECRETO

TEMUCO, 09 JUN 2021

VISTOS:

11.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el periodo 2020 – 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2021.

4.- El artículo 4°, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.

2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

3.- Que debido a la contingencia generada por la pandemia del virus COVId19, esta actividad se difundirá de manera virtual en las páginas web del municipio y redes sociales del Museo Ferroviario.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del **TALLER "RAÍCES" Artesanía visión mapuche con Luis Aillapán Catril**, en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	**TALLER "RAÍCES" Artesanía visión mapuche con Luis Aillapán Catril**		
Fecha de la Actividad	24 de junio de 2021		
A quienes va dirigido	Dirigida a 2.000 personas visitantes virtuales de las redes sociales del Museo Ferroviario.		
Objetivo General de la Actividad	Promover a la comunidad expresiones artístico-culturales		
Objetivo Específico de la Actividad	Difundir la cosmovisión mapuche a través de la artesanía en madera		
Cobertura estimada	2.000 personas		
Gasto Estimado	Honorarios	21.04.004.603.002	**200.000**
	TOTAL $		**200.000**
Evidencia de la actividad	Difusión de la actividad en web municipal y redes sociales del Museo Ferroviario		

2.- Los gastos originados de ambas actividades no podrán superar la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo 16.03.02 y a las asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2021 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MCB/gfm

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Of. de Partes